



“2022: Año de Ricardo Flores Magón”

Salamanca, Guanajuato 02 de febrero del 2022
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA.

C. JUANA.
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **11123100000922**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

“solicito información sobre la o las empresas que proveen las tapas de alcantarillado, así como los contratos”

RESPUESTA:

Para estar en aptitud de cumplir oportunamente a fin de que la solicitante tenga una respuesta por parte de este Sujeto Obligado y en apego a lo observado en los artículos: 2 numeral 22; 6 fracción X del manual de contrataciones Públicas del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato en vigor artículos 43, 43, y 48 fracción I del Reglamento de Contrataciones Públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato y en apoyo a lo indicado en el Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06, emitido en fecha 11 de septiembre de 2019, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; se emite la siguiente respuesta:

1.- Solicito información sobre la o las empresas que provean las tapas de alcantarillado, así como los contratos.

Respuesta: A continuación, se proporciona el nombre de las empresas y sus respectivas ligas electrónicas para que pueda consultar a orden de compra. Haciendo la observación que en virtud de que la cantidad solicitada en cada pedido no rebasaba el monto máximo para formalizar dicho pedido en contrato, cada pedido se formalizó mediante orden de compra; lo anterior en observancia a lo señalado en el artículo 23 del Manual de Contrataciones Públicas del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato vigente.

1.- DRENTEC S.A DE C.V.

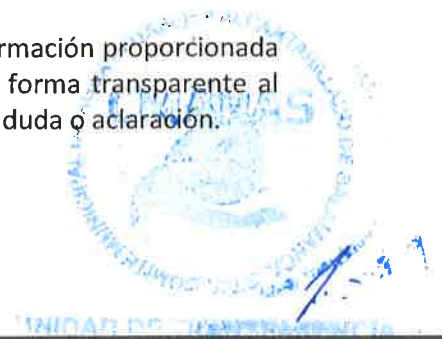
<http://www.cmapas.gob.mx/portal/transparencia/adm/xxviiiia/2021/1ER%20TRIMESTRE%202021/33799.pdf>

2.- KC SOLUCIONES S. DE R.L DE C.V.

<http://www.cmapas.gob.mx/portal/transparencia/adm/xxviiiia/2021/2DO%20TRIMESTRE%202021/34255.pdf>

http://www.cmapas.gob.mx/portal/transparencia/adm/xxviiiia/2021/4TO%20TRIMESTRE%202021/NOVIEMBRE_2021/35153.pdf

Por lo anterior, se da por atendida la petición esperando que la información proporcionada sirva de soporte para dar certeza y eficacia a su respuesta de una forma transparente al solicitante; no habiendo otro particular, quedo atento para cualquier duda o aclaración.






Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia de Administración del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 1, 6, 35 fracción V, 8 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 23 fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VII, 48 fracciones II, V, III, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Resoluciones

- **RRA 0022/17.** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 16 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

○

[http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/
&a=RRA%2022.pdf](http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%2022.pdf)

- **RRA 2536/17.** Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

○

[http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/
&a=RRA%202536.pdf](http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf)

- **RRA 3482/17.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

○



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203482.pdf>

Segunda Época

Criterio 03/19